



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena dos de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2017-00155-00 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por BANCO AGRARIO S.A. a través de apoderada judicial contra CARLOS ARLEY PAYARES HERRERA. -

Visto el anterior informe secretarial, el despacho ordena:

AUTO

La parte demandante en escrito de fecha 22 de octubre de 2020, aportó liquidación del crédito del proceso, donde se liquida capital e intereses moratorios.

El despacho con fundamento en lo anteriormente expresado por la parte demandante ordenó el traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada. Traslado que venció el día 03 de noviembre de 2020 sin ninguna objeción.

El despacho al analizar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante observa que la suma aritmética de los valores liquidados esta errada, y que la liquidación corresponde a lo siguiente:

CAPITAL=====	\$ 11.999.166
INTERESES REMUNERATORIOS =====	=\$ 1.082.596
INTERESES MORATORIOS	
Del 11 de agosto de 2017 al 11 de octubre 2020==	=\$8.207.429
OTROS CONCEPTOS =====	=\$1.737.262
TOTAL, LIQUIDACIÓN=====	=\$ 23.026.453

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado Por:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77f8ebc398c9d4a01f666567df5f76286e112da67fbe2b9d7c16efe513ef9e36

Documento generado en 02/12/2020 04:56:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>